

1. OBJETO DEL PROGRAMA

El Programa de Referidos (en adelante, el "Programa") es una iniciativa de **INGEURBE S.A.S., INGEURBE GP S.A.S. y/o la sociedad desarrolladora del proyecto inmobiliario** (en adelante, las "Compañías"), dirigida a clientes activos de los proyectos inmobiliarios participantes, que les permite acceder a un beneficio al referir nuevos compradores que se vinculen efectivamente al mismo proyecto.

La administración, validación y ejecución del Programa estará a cargo de las Compañías de manera conjunta o individual.

2. PROYECTOS PARTICIPANTES

El Programa aplica únicamente para los siguientes proyectos inmobiliarios (en adelante, los "Proyectos Participantes"):

- Albura
- Zento
- Piazza
- Reserva del Lago 3
- Treze
- Alcázar
- Trento

Las Compañías se reservan el derecho de modificar, adicionar o retirar proyectos del Programa, sin que ello implique obligación de notificación previa o posterior a los participantes.

3. DEFINICIONES

REFERENTE: Persona natural, mayor de edad, comprador de cualquiera de los proyectos participantes, que refiere a un tercero para la adquisición de un inmueble en el mismo proyecto en el cual se encuentra vinculado.

REFERIDO: Persona natural, mayor de edad, que, derivado de la recomendación del referente, se vincula de manera efectiva al proyecto participante.

VINCULACIÓN EFECTIVA: Separación formal de un inmueble en el mismo proyecto en el que se encuentra vinculado el referente, así como el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en los documentos contractuales suscritos, incluyendo el pago de tres (3) cuotas consecutivas establecidas en el plan de pagos, contadas a partir de la fecha de separación.

PROYECTO: Proyecto inmobiliario participante desarrollado y/o comercializado por cualquiera de las Compañías.

BENEFICIO: Incentivo definido por las Compañías, consistente en una tarjeta, bono de regalo u otro beneficio comercial otorgado al referente una vez el referido cumpla la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Programa.

El tipo de bono, el establecimiento comercial, el valor del beneficio y la cantidad de bonos disponibles podrán variar según el proyecto inmobiliario participante y serán informados por el asesor comercial que atienda al cliente. Las Compañías podrán modificar dichos beneficios durante la vigencia del Programa sin que ello genere derechos adquiridos o reclamación alguna.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa tendrá vigencia inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta que las Compañías comuniquen su modificación, suspensión o terminación anticipada.

Las Compañías podrán finalizar el Programa antes de dicha fecha por razones operativas, administrativas, comerciales o jurídicas, sin que ello genere compensación alguna.

Cualquier modificación, suspensión o terminación será informada a través de la página web oficial y demás canales que las Compañías consideren pertinentes.

5. CONDICIONES GENERALES

- Podrán participar únicamente personas naturales mayores de edad que sean clientes activos del proyecto participante y se encuentren al día en sus obligaciones.
- Tanto el referente como el referido deberán registrarse mediante el formulario oficial del Programa de Referidos disponible en la página web.
- El formulario incluye la autorización para el tratamiento de datos personales y la aceptación de la política de tratamiento de datos personales y de los presentes términos y condiciones.
- El registro es un proceso de autogestión y será responsabilidad exclusiva del participante diligenciar correctamente la información.
- El beneficio es personal, intransferible, no reembolsable y no podrá canjearse por dinero, bienes o servicios diferentes a los definidos por las Compañías.
- La participación en el Programa no genera derechos adquiridos ni expectativa de permanencia para futuras campañas.

6. REGISTRO Y VALIDACIÓN

- El referido deberá registrarse antes de cualquier contacto comercial, separación, vinculación fiduciaria o escrituración.
- No habrá lugar al beneficio cuando el referido ya se encuentre registrado en las bases de datos de las Compañías o haya sido contactado previamente por un asesor, aliado o canal comercial.
- Cada referido podrá estar asociado únicamente a un referente. En caso de registros duplicados, prevalecerá el primero que haya sido registrado.
- Las Compañías validarán el cumplimiento de todos los requisitos antes de aprobar el beneficio.

7. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO

El beneficio será entregado únicamente cuando se cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:

- El referido haya realizado la separación efectiva del inmueble.
- Tanto el referente como el referido permanezcan vinculados al mismo proyecto durante un período mínimo de tres (3) meses consecutivos contados a partir de la separación del inmueble.
- Durante dicho período, tanto el referente como el referido deberán encontrarse al día en el cumplimiento de su plan de pagos.
- Se haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente Programa.

8. ENTREGA, RECLAMACIÓN, USO Y VENCIMIENTO DEL BENEFICIO

Una vez verificadas todas las condiciones establecidas en el presente Programa, las Compañías gestionarán la entrega del beneficio correspondiente.

El referente será notificado por cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto (SMS), WhatsApp, por el asesor comercial o directamente por la Sala de Negocios.

A partir de la fecha de la notificación, el referente contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para reclamar el beneficio en la Sala de Negocios indicada por las Compañías.

Transcurrido dicho plazo sin que el beneficio haya sido reclamado, **el referente perderá automáticamente el derecho al mismo**, sin que exista lugar a

reclamación posterior, reposición, ampliación del término, sustitución del beneficio o compensación económica de cualquier naturaleza.

El beneficio únicamente podrá ser reclamado por el referente o por la persona expresamente autorizada por éste, cuando así lo permitan las Compañías.

La vigencia, condiciones de uso y redención del bono serán las definidas por el establecimiento comercial emisor. Las Compañías no serán responsables por bonos vencidos, extraviados, deteriorados, no utilizados o utilizados de forma indebida.

9. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El referente perderá automáticamente el derecho al beneficio cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- El referente o el referido se desvinculen del proyecto antes de cumplir las condiciones establecidas en el numeral 7.
- El referido traslade su vinculación a un proyecto diferente durante los tres (3) meses siguientes a la separación.
- Se detecte falsedad, fraude, suplantación o cualquier uso indebido del Programa.
- El beneficio no sea reclamado dentro del plazo establecido.
- Se incumpla cualquiera de las condiciones previstas en el presente reglamento.

Las Compañías podrán iniciar las acciones legales correspondientes cuando se evidencie fraude o utilización indebida del Programa.

10. LIMITACIONES, ACLARACIONES Y EXCLUSIONES

- El beneficio no constituye descuento sobre el valor del inmueble.
- El Programa no será acumulable con otras promociones o incentivos, salvo autorización expresa de las Compañías.
- Las Compañías no serán responsables por cambios en las condiciones comerciales de los establecimientos emisores de los bonos.
- Por razones de caso fortuito, fuerza mayor, disponibilidad de inventario, cambios comerciales o cualquier otra circunstancia, las Compañías podrán sustituir el beneficio por otro de igual o mayor valor comercial.

- Las Compañías podrán modificar, adicionar, aclarar o interpretar el presente reglamento cuando lo consideren necesario.

11. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD

La participación en el Programa es libre y voluntaria.

El referente y el referido liberan expresamente a las Compañías, sus representantes, empleados, aliados y proveedores de cualquier reclamación derivada de su participación en el Programa, aceptando íntegramente las condiciones aquí establecidas.

12. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

Las Compañías podrán modificar, suspender o terminar el Programa en cualquier momento, por razones comerciales, operativas, jurídicas o de fuerza mayor.

Las modificaciones serán publicadas en la página web oficial y en los demás canales de comunicación definidos por las Compañías.

13. ACEPTACIÓN

La participación en el Programa implica el conocimiento, aceptación plena, expresa e irrevocable de los presentes términos y condiciones.